



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-20407361- -GDEBA-SSAYCISMSALGP - SUBSANAR

VISTO el Decreto 1018/16 por el cual se reglamenta la Ley N° 14828 -“Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires”, el expediente EX-2021-20407361- -GDEBA-SSAYCISMSALGP- y

CONSIDERANDO

Que por las presentes se gestiona la rendición y reposición de la Caja Chica a favor de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que por Decreto N° 1018/16, reglamentario de la Ley N° 14.828, se implementa el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires –GDEBA- que actúa como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones : expedientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires y en su ANEXO III - REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y ORDENAMIENTO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN SOPORTE ELECTRÓNICO;

Que por un error material involuntario se vinculó al orden 11 del expediente de marras, el IF-2021-21344695-GDEBA-SSAYCISMSALGP -PLANILLA DEMOSTRATIVA PP2-, de la carga de la planilla de la partida 2;

Que en consecuencia corresponde subsanar el mencionado error de conformidad con lo normado por el ítem 20 del citado ANEXO III, el cual establece que *“los documentos vinculados por error a alguna de las actuaciones en soporte electrónico pueden ser objeto de restricción de vista (...)”*;;

Que apreciado el error material se hace preciso dictar el acto administrativo que subsane el mismo para la prosecución del trámite;

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Subsanan el error material advertido al orden 11 del expediente EX- 2021-20407361- -GDEBA-SSAYCISMSALGP, el que será reemplazado por los IF-2021-22520640- -GDEBA-MSALGP y IF-2021-22520784-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°. Cumplido, Comunicar y archivar.